



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2024





CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
PANORAMA GENERAL	3
EN MÉXICO LA POLÍTICA NACIONAL A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES SE ENMARCA EN LO QUE SE CONSTITUYE COMO EL EJE CENTRAL DE LA POLÍTICA SOCIAL: CONSTRUIR UN PAÍS CON BIENESTAR	13
PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2024	23
EJE 1. DE RECTORÍA INSTITUCIONAL	25
EJE 2. LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES COMO TITULARES DE DERECHOS	32
EJE 3. ACCESO AL CUIDADO	39
EJE 4. MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL	48



INTRODUCCIÓN

PANORAMA GENERAL

Es importante fortalecer el ejercicio de los derechos de las personas mayores, ya que a nivel mundial la población está envejeciendo, experimentando un aumento en el número y la proporción de PAM respecto al total de la población.

La tasa de crecimiento de la población adulta mayor es superior al resto de la población, esto combinado con una reducción de la tasa de mortalidad, es decir el aumento de la esperanza de vida ha propiciado la oportunidad de cambiar la percepción de las personas adultas mayores como sujetos de derechos.

Se puede observar el incremento de la población en México en los últimos años. (véase cuadro 1)

Cuadro 1. Población adulta mayor por año y sexo

Población en México en los últimos años			
Año	Hombres	Mujeres	Total
2020	7,003,882	8,139,094	15,142,976
2021	6,865,350	8,137,953	15,003,303
2022	7,115,899	8,445,380	15,561,279
2023	7,372,024	8,761,124	16,133,152
2024	7,633,216	9,084,812	16,718,028

Fuente: Elaboración del INAPAM de acuerdo con estimaciones de CONAPO.

Los derechos de las personas adultas mayores han sido reconocidos progresivamente en algunos instrumentos internacionales y regionales, tales como Protocolo de San Salvador (1988), Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002), Carta de San José, sobre los derechos de la Personas Mayores en América Latina y el Caribe (2012) y Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (2015), entre otros.



El 13 de diciembre del 2022 el Senado de la República en pleno aprobó la “Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores” (en adelante la Convención), adoptada por los países miembros de la Organización de Estados Americanos el 15 de junio de 2015, y el 5 de enero de 2023 se publica la aprobación en el Diario Oficial de la Federación. Esta Convención viene a sumarse a los instrumentos Internacionales que regulan los derechos de las personas en estado de vulnerabilidad, como personas adultas mayores y con discapacidad.

El que México haya aprobado el documento de la Convención, radica en que es un instrumento vinculante, es decir, México se compromete a adoptar las medidas necesarias, de conformidad con su legislación interna, recursos disponibles y el grado de desarrollo; así como que incluye conceptos como envejecimiento, vejez, abandono y persona mayor e integra derechos para tomar en cuenta.

La Convención, tiene como objeto el “promover y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad” (artículo 1)¹

En este sentido, la Convención define como “Persona Mayor: aquella de 60 años o más, salvo que la ley interna determine una edad base menor o mayor, siempre que esta no sea superior a los 65 años” (artículo 2 de la Convención), que va acorde con la Ley de Derechos de las Personas Adultas Mayores (LDPAM) en el artículo tercero que a letra dice: “Personas adultas mayores. Aquellas que cuenten con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional”.

La Convención define el “Envejecimiento activo y saludable” como: “Proceso por el cual se optimizan las oportunidades de bienestar físico, mental y social, de participar en actividades sociales, económicas, culturales, espirituales y cívicas, y de contar con protección, seguridad y atención, con el objetivo de ampliar la esperanza de vida saludable y la calidad de vida de todos los individuos en la vejez, y permitirles así

¹ Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_a-70_derechos_humanos_personas_mayores.pdf



seguir contribuyendo activamente a sus familias, amigos, comunidades y naciones” (artículo 2).

La definición anterior sea un concepto universal, y como prueba de ello en diciembre del año 2020, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el periodo de 2021-2030 como la *Década del Envejecimiento Saludable*. Esta definición y resolución se plantea como una estrategia para concretar acciones que garanticen sociedades en las cuales las personas gocen de las condiciones necesarias para vivir un envejecimiento saludable, con la posibilidad de ejercer plenamente sus derechos humanos.

De acuerdo con la Convención “*los Estados parte se comprometen a salvaguardar los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor enunciados en la presente Convención, sin discriminación de ningún tipo,*” (artículo 4).

La Convención, en los artículos **5 a 31**, contiene un catálogo amplio de derechos que buscan ser el punto de partida de la actuación de los Estados dirigida a la atención de las personas mayores.

Del capítulo IV. Derechos Protegidos:

1. Igualdad y no discriminación por razones de edad (artículo 5)
2. Derecho a la vida y a la dignidad en la vejez (artículo 6)
3. Derecho a la Independencia y a la autonomía (artículo 7)
4. Derecho a la participación e integración comunitaria (artículo 8)
5. Derecho a la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia (artículo 9)
6. Derecho a no ser sometido a tortura ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes (artículo 10)
7. Derecho a brindar consentimiento libre e informado en el ámbito de la salud (artículo 11)
8. Derechos de la persona mayor que recibe servicios de cuidado a largo plazo (artículo 12)
9. Derecho a la libertad personal (artículo 13)
10. Derecho a la libertad de expresión y de opinión y al acceso a la información (artículo 14)
11. Derecho a la nacionalidad y a la libertad de circulación (artículo 15)
12. Derecho a la privacidad y a la intimidad (artículo 16)
13. Derecho a la Seguridad Social (artículo 17)



14. Derecho al Trabajo (artículo 18)
15. Derecho a la Salud (artículo 19)
16. Derecho a la Educación (artículo 20)
17. Derecho a la Cultura (artículo 21)
18. Derecho a la recreación, al esparcimiento y al deporte (artículo 22)
19. Derecho a la Propiedad (artículo 23)
20. Derecho a la Vivienda (artículo 24)
21. Derecho a un medio ambiente sano (artículo 25)
22. Derecho a la accesibilidad y a la movilidad personal (artículo 26)
23. Derechos Políticos (artículo 27)
24. Derecho de reuniones y de asociación (artículo 28)
25. Situaciones de riesgo y emergencia humanitarias (artículo 29)
26. Igual reconocimiento como persona ante la Ley (artículo 30)
27. Acceso a la justicia (artículo 31)

En México, la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores (LDPAM) asegura que las personas mayores sean sujetos de Derechos y garantiza su bienestar, la Ley incluye los *Principios* que deben observarse y cumplirse: el principio de Autonomía y Autorrealización, considerando para ello acciones orientadas a fortalecer su independencia, su capacidad de decisión y de desarrollo tanto personal como comunitario; el principio de Participación, el cual alude a ser consultados y tomados en cuenta en todos los ámbitos de su interés; el principio de Equidad, es decir, recibir un trato justo y proporcional en el acceso y el pleno uso de sus derechos fundamentales para su bienestar, sin distinción alguna; el de Corresponsabilidad, considerada como la responsabilidad compartida de los sectores público y social, así como de las comunidades y familiares; de Atención preferente, que es la obligación del gobierno, del sector social y privado de realizar programas acordes a las diferentes etapas, características y circunstancias de las personas adultas mayores; y por último, Igualdad Sustantiva, que es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

De manera enunciativa y no limitativa, como lo indica el “Capítulo II De los Derechos” en específico el artículo 5 de la LDPAM, el objeto de esta ley consiste en garantizar a las personas adultas mayores los siguientes 10 derechos, que están relacionados con los de la Convención:



Capítulo II, De los Derechos:

1. Derecho a una vida con calidad, sin violencia y sin discriminación. (Artículo 5o, fracción I)
2. Derecho a un trato digno y apropiado en cualquier procedimiento judicial. (Artículo 5o, fracción II)
3. Derecho a la salud, alimentación y familia. (artículo 5o, fracción III)
4. Derecho a la educación. (artículo 5o, fracción IV)
5. Derecho a un trabajo digno y bien remunerado. (artículo 5o, fracción V)
6. Derecho a la asistencia social. (artículo 5o, fracción VI)
7. Derecho a asociarse y participar en procesos productivos de educación y capacitación en su comunidad. (artículo 5o. fracción VII)
8. Derecho a denunciar todo hecho, acto u omisión que viole los derechos que consagra la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. (artículo 5o, fracción VIII)
9. Derecho a la atención preferente en establecimientos públicos y privados que presten servicio al público. (artículo 5o. fracción IX)
10. De la información, plural, oportuna y accesible, la cual será garantizada por el Estado. (artículo 5o, fracción X)

Diversos factores intervienen para que las personas mayores no ejerzan por completo y libremente sus derechos, un factor que definitivamente contribuye al problema es la actuación descoordinada de las instituciones públicas y actores estratégicos para garantizar lo establecido en la LDPAM, la Constitución y el marco normativo internacional del cual México es parte.

El enfoque de derechos considera que el primer paso para otorgar poder a los sectores excluidos es reconocer que son titulares de derechos que obligan al Estado. Al introducir este concepto se procura cambiar la lógica de los procesos de elaboración de políticas, para que el punto de partida no sea la existencia de personas con necesidades que deben ser asistidas, sino sujetos con derecho a demandar determinadas prestaciones y conductas. Las acciones que se emprendan en este campo no son consideradas solamente como el cumplimiento de mandatos morales o políticos, sino como la vía escogida para dar consecución a las obligaciones jurídicas, imperativas y exigibles, impuestas por los tratados de



derechos humanos. Los derechos demandan obligaciones y las obligaciones requieren mecanismos de exigibilidad y cumplimiento.²

En México de acuerdo con la Encuesta Nacional de Discriminación 2017, mostró la percepción de las personas respecto a la vejez, encontrándose que:

- El 57% de las personas mayores de 18 años opina que en el país se respetan poco o nada los derechos de las personas mayores.
- El 15% de las mujeres y el 18% de los hombres mayores de 18 años presentan actitudes discriminatorias al declarar que no compartirían el espacio privado con este sector de la población (vivienda).
- El 10.2% de la población mayor de 18 años considera adecuada la negación del empleo a personas mayores.³

Acceso a los derechos

Para poder asegurar que las personas mayores ejerzan efectivamente sus derechos y garantizar su bienestar es necesario que el Estado asuma la responsabilidad de la creación y desarrollo de políticas públicas congruentes y coordinadas, además de impulsar que sea transversal la perspectiva de curso de vida en todas los planes y programas de la administración pública, en sus tres órdenes de gobierno; así como involucrar a los sectores social y privado.

Aunque se han tenido avances significativos en el acceso de los derechos de las personas mayores en el país, se reconoce que aún quedan retos importantes para lograr que este sector de la población tenga el total ejercicio, unos de los aspectos en el cual hace falta trabajar, es: ganar mayor permanencia en la vida laboral productiva, garantizar sistemas de pensiones contributivas y no contributivas, una oferta educativa accesible para personas mayores, que reciban atención médica y hospitalaria gratuita asequible; un adecuado entorno físico y sistemas de apoyo para desarrollar y llevar a cabo sus actividades cotidianas libres de cualquier forma de discriminación y maltrato.

En la última década los organismos internacionales, regionales y nacionales a través de sus informes diagnósticos, han buscado visibilizar los obstáculos que enfrentan

² Víctor Abramovich “Los Estándares Interamericanos de Derechos Humanos como Marco para la Formulación y el Control de las Políticas Sociales. Pag 20. Este artículo se encuentra disponible en www.anuariodch.uchile.cl

³ Encuesta Nacional de Discriminación 2017. <https://www.ineqi.org.mx/programas/enadis/2017/>

las mujeres mayores, para el ejercicio de sus derechos de salud, económicos, sociales y culturales, con el propósito de construir políticas públicas efectivas e integrales que cuenten con presupuestos adecuados y enfoque en derechos humanos, y en el caso de las mujeres mayores, que esas políticas se aborden con perspectiva de género para que tengan un envejecimiento y vejez digna y con bienestar.

En este sentido, la participación de las mujeres mayores en la actividad laboral va en aumento; sin embargo, sus derechos no son respetados plenamente, pues se presentan inequidades en percepción económica y la imposibilidad de acceder a una pensión plena en comparación con los hombres.

El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores de acuerdo con sus atribuciones, fomenta la inclusión productiva de las personas de edad, a través de su vinculación en actividades que les permitan obtener un ingreso y continuar activos, promoviendo el ejercicio de los derechos a la seguridad económica y al trabajo.

Durante los últimos seis años, se ha vinculado a más de 68 mil personas adultas mayores (véase cuadro 2).

Cuadro 2. Personas adultas mayores vinculadas a actividades productivas, desagregada por sexo y tipo de actividad, 2018-2022.

Año	Logrado	Hombres	Mujeres	Empacador Voluntario	Empleo Formal
2018	21,242	12,786	8,456	18,656	2,586
2019	18,848	11,182	7,666	16,760	2,088
2020	3,749	2,247	1,502	3,400	349
2021	2,218	1,235	983	2,152	66
2022	8,865	5,172	3,693	7,247	1,618
2023	13,760	7,744	6,016	11,184	2,576
TOTAL	68,682	40,366	28,316	59,399	9,283

Fuente: Elaboración del INAPAM



Respecto al acceso a la seguridad social de este sector de la población “La Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores”, es de carácter universal, lo que contribuye a la mitigación del riesgo por ingresos insuficientes para garantizar condiciones mínimas de bienestar, otorgando una pensión de seis mil pesos en moneda nacional para 2024.

Por otra parte, se ha encontrado un fenómeno en el tema del acceso a la justicia, la seguridad y a una vida libre de violencia, en las personas mayores y este consiste en que por la falta de información y por el trato tradicional imperante en sus familias y contexto en donde viven está permitiendo la “normalización” de la violencia a la que se enfrentan.

En este sentido, se ha detectado que las instituciones de procuración de justicia y de asistencia a este grupo poblacional no cuentan con modelos o protocolos de atención integral que observen las particularidades de las personas mayores en sus distintos contextos, lo que fomenta las condiciones propicias para la revictimización y la inaccesibilidad al ejercicio de sus derechos; por lo que resulta imperante la capacitación de los funcionarios o servidores públicos que en el ámbito de sus atribuciones dan atención a este sector de la población.

El INAPAM con el propósito de fomentar, promover y acercar la justicia a las personas mayores, entre sus atribuciones tiene la facultad de otorgar el Servicio de Asesoría Jurídica y Canalización, el cual ofrece de manera gratuita a este sector, la orientación legal en materia civil, familiar, laboral, penal y administrativa, como apoyo para que realicen sus trámites ante las instancias correspondientes; aquellos casos en los que el Instituto no es competente se le proporciona la canalización a otras instancias para su atención, evitando con ello dejar a las personas mayores en estado de indefensión. Mediante este servicio el Instituto, busca concientizar a las PAM sobre sus derechos y obligaciones, al hacer valer los primeros y cumplir con los segundos, así como denunciar los actos en los que son vulnerados sus derechos y brindarles por medio de la asesoría legal la información que requieren.

Durante el último periodo quinquenal se ha brindado asesoría jurídica y canalización a más de 18 mil personas adultas mayores (véase cuadro 3).



Cuadro 3. Servicios de asesoría jurídica y canalización a las personas adultas mayores.

SERVICIOS DE ASESORIA JURIDICA Y CANALIZACIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES		
Año	Asesoría Jurídica	Canalización
2018	5,487	126
2019	3,371	536
2020	1,800	276
2021	2,720	243
2022	3,683	627
2023	5,457	964
Total	22,518	2,772

Fuente: Elaboración del INAPAM

El incremento en la esperanza de vida de la población puede significar una mayor permanencia en el sector de salud, por lo que se debe garantizar los servicios médicos necesarios para satisfacer las necesidades derivadas de una mayor longevidad. Por lo que se debe trabajar para garantizar el acceso a la salud, el derecho a brindar consentimiento libre e informado en el ámbito de la salud y robustecer los servicios de cuidado a largo plazo.

El Programa Sectorial de Salud (PSS) 2020-2024⁴, mediante el INSABI el gobierno federal tiene por objetivo lograr hacia 2024, que todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación, así como los exámenes clínicos.

A través del PSS, se busca cumplir con el artículo 4º constitucional y hacerlo efectivo para toda la población, de conformidad con los principios establecidos en el PND 2019-2024, tales como “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”, con el propósito de la construcción de un Sistema Nacional de Salud Universal eficiente, inclusivo, accesible y sostenible, además de principios de participación social,

⁴ DOF. (2019). *Programa Sectorial de Salud 2020-2024*. México: Secretaría de Salud. Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5598474&fecha=17/08/2020.



competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural, trato no discriminatorio, digno y humano.

En este sentido, el INAPAM busca contribuir al objetivo de cobertura universal a los servicios de salud de primer nivel brindados en el Centro Atención Integral, los cuales son llevados a cabo con un enfoque gerontológico integral a personas mayores de manera gratuita. La finalidad del servicio es detectar, controlar y dar seguimiento a las enfermedades crónicas, aplicar acciones preventivas oportunas, mejorar el entorno familiar y fomentar el autocuidado en este grupo poblacional.

Al respecto se presenta el cuadro 4 con información de los servicios otorgados.

Cuadro 4. Servicios de Salud en el Centro de Atención Integral (CAI) del INAPAM

Servicios de Salud en el Centro de Atención Integral (CAI) del INAPAM											
AÑO	2018	2019**		2020**		2021		2022		2022	
		Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Consultas generales	12,556					385	476	3,642	4,802	4,411	6,274
Consultas especialidad*	15,553	11,330	12,806	2,366	2,737	417	528	3,932	6,295	6,078	11,176
Total	25,109	24,136		5,103		1,806		18,671		27,939	

*Acupuntura, Audiología, Cardiología, Clínica de Nutrición, Clínica de la Memoria, Dermatología, Ginecología, Homeopatía, Odontología, Optometría, Ortopedia, Otorrinolaringología, Psicología, Reumatología, Electrocardiograma, Ultrasonido.

** En estos años, no se cuenta con el dato desgregado por tipo de consulta.

Fuente: Propia



EN MÉXICO LA POLÍTICA NACIONAL A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES SE ENMARCA EN LO QUE SE CONSTITUYE COMO EL EJE CENTRAL DE LA POLÍTICA SOCIAL: CONSTRUIR UN PAÍS CON BIENESTAR

El objetivo más importante del Gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar, para ello refuerza los lemas de “Por el bien de todos, primero los pobres” y “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”. Por lo que se reconoce las aportaciones presentes y potenciales de las personas adultas mayores al bienestar común, a la identidad cultural, a la diversidad de sus comunidades y al desarrollo económico, político y social de nuestro país y el derecho de éstas a una vejez digna.

Para el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores es indispensable contar con el Programa Institucional el cual se deriva del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y del Programa Sectorial de Bienestar 2020 – 2024, con tres objetivos prioritarios:

Objetivo prioritario 1. Promover una cultura de envejecimiento y vejez con bienestar y perspectiva de derechos humanos;

Objetivo prioritario 2. Contribuir a la reducción de la brecha de desigualdad social de las personas adultas mayores a través de acciones orientadas al cuidado; y

Objetivo prioritario 3. Establecer mecanismos de coordinación con instituciones públicas, organismos privados y sociales, a fin de impulsar políticas públicas para el bienestar de las personas mayores.

CONSIDERACIÓN GENERAL

La situación descrita sobre las personas adultas mayores en el país refleja que este sector de la población presenta de manera general diversas desventajas, lo que ha propiciado que se le discrimine. Pareciera que el aumento de las personas adultas mayores las invisibiliza más, por lo que se vuelve una prioridad el *gerontologizar* a la sociedad, volver aspiracional el envejecer, fomentar el reconocimiento sobre la importancia de las personas adultas mayores en la familia, la comunidad y la sociedad en su conjunto.



FUNDAMENTO

El Programa Anual de Trabajo 2024 del INAPAM responde a lo señalado en los artículos 24, 28 de la Ley de Planeación; 48 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; y, 17, fracción II del “Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores”.

Asimismo, es de mencionar que conforme al artículo 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales corresponde al Órgano de Gobierno la atribución de aprobar el Programa del INAPAM.

PRESENTACIÓN GENERAL

El Programa Anual de Trabajo 2024 del INAPAM se encuentra alineado con la normativa, la situación programática, la estructura y funciones y con el presupuesto.

ALINEACIÓN NORMATIVA

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece en su artículo 1º que todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forme parte y señale de manera expresa que “todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos”.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores (LDPAM), la cual en el artículo 5º establece que tiene por objeto garantizar a las personas adultas mayores los siguientes derechos:

- De la integridad, dignidad y preferencia;
- De la certeza jurídica;
- De la protección de la salud, la alimentación y la familia;
- De la educación;
- Del trabajo y sus capacidades económicas;
- De la asistencia social;
- De la participación;
- De la denuncia popular;
- Del acceso a los servicios; y
- De la información, plural, oportuna y accesible, la cual será garantizada por el Estado.



Por lo que con el objeto de garantizar los derechos de las personas adultas mayores y en base al artículo 24 de la ley mencionada se *crea el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de las atribuciones, objetivos y fines.*

Y en base al artículo 25, *este organismo público es rector de la de la política nacional a favor de las personas adultas mayores, teniendo por objeto general coordinar, promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas que se deriven de ella, de conformidad con los principios, objetivos y disposiciones contenidas en la presente Ley.*

ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

Vinculación al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

El INAPAM, se alinea con los principios rectores:

- *Honradez y honestidad.*
- *No al gobierno rico con pueblo pobre.*
- *Por el bien de todos, primero los pobres.*
- *No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera.*
- *Ética, libertad y confianza.*

Se alinea con los objetivos:

- Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia.
- Garantizar empleo, educación, salud y bienestar.
- Pleno respeto a los derechos humanos.
- Regeneración ética de las instituciones y de la sociedad.

Vinculación a los Objetivos del Desarrollo Sostenible

En septiembre de 2015, los líderes mundiales adoptaron 17 objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger al planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una agenda de desarrollo sostenible, cada objetivo tiene metas y se deberán alcanzar en los siguientes 15 años.

El cumplimiento de estos objetivos es posible solo si cada integrante cumple su meta, es por eso por lo que el INAPAM promueve en su política pública de atención, mecanismos que contribuyan al cumplimiento de estos objetivos.

Objetivo 1: Fin de la Pobreza

Objetivo 3: Salud y Bienestar

Objetivo 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico

Objetivo 10: Reducción de las Desigualdades

Vinculación al Programa Nacional de Desarrollo Social 2021-2024

Objetivo prioritario 1. Establecer políticas que garanticen un conjunto básico de derechos humanos para la población a lo largo de su ciclo de vida, contribuyendo a reducir las brechas de desigualdad socioeconómica entre territorios y grupos poblacionales.

Estrategia prioritaria 1.1. Contribuir a establecer servicios de cuidados y mecanismos de promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos de niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Acción Puntual 1. Contribuir a la coordinación e implementación de políticas y programas para el cuidado, y promover la creación de sistema integral de cuidado.

Acción Puntual 3. Implementar servicios de cuidados para niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores.

Acción Puntual 8. Establecer mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estados, municipios y alcaldías para la incorporación de la perspectiva de vejez y envejecimiento activo.

Acción Puntual 9. Promover en las instituciones y centros de atención públicos la implementación de modelos gerontológicos con perspectiva de derechos humanos y pertinencia cultural.

Estrategia prioritaria 1.2 Promover políticas acordes a las distintas etapas del ciclo de vida, con especial énfasis en los grupos poblacionales históricamente excluidos.

Acción Puntual 4. Brindar servicios de atención integral que contribuyan a la inclusión social de las personas adultas mayores.

Estrategia prioritaria 1.3 Instrumentar pensiones solidarias no contributivas para niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad con pertinencia cultural.

Acción Puntual 5. Entregar una pensión solidaria no contributiva a la población adulta mayor indígena y afromexicana, de 65 años o más de edad, y a la población adulta mayor, de 68 años o más de edad, para garantizar el derecho a la protección social.



Acción Puntual 6. Implementar acciones en coordinación con otras dependencias gubernamentales para garantizar una atención integral a las personas beneficiarias de la pensión solidaria no contributiva.

Vinculación al Programa Sectorial de Bienestar 2019-2024

Objetivo prioritario 1. Contribuir a garantizar un conjunto básico de derechos humanos de manera efectiva y progresiva comenzando por quienes más lo necesitan.

Estrategia prioritaria 1.1. Contribuir al acceso de servicios de cuidados para niñas y niños, personas con discapacidad y adultas mayores para mejorar su bienestar.

Acción Puntual 1. Implementar servicios de cuidados para niñas y niños, personas con discapacidad y personas adultas mayores.

Estrategia prioritaria 1.2. Instrumentar las pensiones solidarias no contributivas, con pertinencia cultural, para personas con discapacidad y adultas mayores a fin de mejorar su bienestar.

Acción Puntual 1. Incorporar de manera prioritaria, en las pensiones solidarias no contributivas, a las mujeres adultas mayores de zonas marginadas, con altos índices de violencia e integrantes de comunidades indígenas y afroamericanas, en coordinación con las instituciones públicas competentes.

Estrategia prioritaria 1.3. Impulsar acciones y mecanismos que promuevan el respeto, protección y garantía de los derechos humanos con pertinencia cultural para las personas adultas mayores para mejorar su bienestar.

Acción Puntual 1. Establecer mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades de la APF para la incorporación de la perspectiva de vejez y envejecimiento activo.

Acción Puntual 2. Establecer mecanismos de coordinación con las entidades federativas y municipales para la incorporación de la perspectiva de vejez y envejecimiento activo.

Acción Puntual 3. Promover la participación de las personas adultas mayores en la solución de problemas públicos.

Acción Puntual 4. Promover en las instituciones y centros de atención públicos la implementación de modelos gerontológicos con perspectiva de derechos humanos y pertinencia cultural.

Estrategia prioritaria 1.4. Disminuir el impacto negativo al bienestar de las personas y familias ante situaciones de emergencia natural o social para asegurar el ejercicio de sus derechos humanos.

Acción Puntual 1. Proteger en prioridad a niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad frente a emergencias sociales y naturales.

Objetivo prioritario 4. Reducir las brechas de desigualdad socioeconómica que enfrentan los grupos poblacionales históricamente excluidos.

Estrategia prioritaria 4.1. Promover políticas acordes a las distintas etapas del ciclo de vida para incrementar el bienestar de la población más vulnerable.

Acción Puntual 5. Brindar servicios de atención integral que contribuyan a la inclusión social de las personas adultas mayores.

Acción Puntual 6. Fortalecer los centros de atención a personas adultas mayores para garantizar sus derechos humanos.

Objetivo prioritario 5. Contribuir a una cultura para la paz para incidir en la disminución de la violencia en comunidades y territorios.

Estrategia prioritaria 5.2. Contribuir a visualizar y sensibilizar sobre la trata de personas en las regiones y poblaciones objetivo de los programas sociales para evitar dicho fenómeno en los grupos vulnerables.

Acción Puntual 6. Impulsar, con las poblaciones objetivo de los programas, acciones de difusión para la prevención de discriminación y violencia.

Estrategia prioritaria 5.3. Contribuir a una cultura para la paz y disminuir las violencias contra las mujeres para lograr su bienestar.

Acción Puntual 3. Contribuir a la transversalización de la perspectiva de género en los programas sociales para coadyuvar a la disminución de las violencias contra las mujeres.

ALINEACIÓN ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL

En el artículo 28 de la LDPAM se establecen un total de 30 atribuciones para el INAPAM, las cuales buscan dotar a dicha Institución de los elementos para que pueda coordinar a dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las entidades y municipios de la República Mexicana, la Sociedad Civil y la iniciativa privada. Para ello, en el artículo 22 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (Publicado en el DOF el 16 de agosto de 2019); y, en el numeral IV del Manual de Organización General del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, y con base en el memorándum presidencial del 3 mayo del 2019, donde se instruye las medidas adicionales de la Ley Federal de Austeridad Republicana del Estado, apartado B, se



estableció la estructura básica del INAPAM, la cual se encuentra conformada de la siguiente manera:

- 1 - Dirección General
- 3 - Direcciones de Área
- 6 - Subdirecciones
- 9 - Jefaturas de Departamento

De dicha estructura, por las funciones asignadas, se encuentran orientadas a responder tareas sustantivas y administrativas de la siguiente manera:

Áreas	Áreas orientadas a responder tareas				
	Total	Administrativas	%	Sustantivas	%
Dirección General (K22)	1	1	100%	0	0%
Dirección de Área (M21)	3	1	33.3%	2	66.7%
Subdirección (N11)	6	3	50%	3	50%
Jefatura de Departamento (O21)	9	4	44.5%	5	55.5%

Fuente: Propia

ALINEACIÓN PRESUPUESTAL

En el ejercicio fiscal 2024, se destinaron al INAPAM, \$387,069,106.00 (Trescientos ochenta y siete millones sesenta y nueve mil ciento seis pesos 00/100 M.N.), de los cuales 384,069,106.00 (Trescientos ochenta y cuatro millones sesenta y nueve mil ciento seis pesos 00/100 M.N.) corresponden a recursos fiscales y \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) corresponden a recursos propios. Asimismo, el presupuesto del INAPAM se divide en cuatro programas presupuestarios, los cuales son:

Programa Presupuestario		Presupuesto (Pesos)
O001	Actividades de Apoyo a la función pública y buen gobierno	\$ 8,378,310.00
E003	Servicios a grupos con necesidades especiales	\$ 338,357,271.00
P001	Diseño y Conducción de la Política Pública de Desarrollo Social	\$ 4,101,668.00
M001	Actividades de Apoyo Administrativo	\$ 33,231,857.00
Total		\$\$ 384,069,106.00

CLASIFICACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Grupo	Modalidad	Características generales
Desempeño de las Funciones	E Prestación de Servicios públicos	Actividades del sector público, que realiza en forma directa, regular y continua, para satisfacer demandas de la sociedad, de interés general, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas, a través de las siguientes finalidades: ii) Funciones de desarrollo social. Para atención de los derechos para el desarrollo social, cultural y humano de la población.
	P Planeación, Seguimiento y evaluación de políticas públicas	Actividades destinadas al desarrollo de programas y formulación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas y sus estrategias, así como para diseñar la implantación y operación de los programas y dar seguimiento a su cumplimiento.



Grupo	Modalidad		Características generales
Administrativos y de Apoyo	O	Actividades de Apoyo a la función pública y buen gobierno	Actividades que realiza la función pública para el mejoramiento de la gestión, así como las de los órganos de control y auditoría.
	M	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	Actividades de apoyo administrativo desarrolladas por las oficinas mayores o áreas homólogas.

Con información del Manual de Programación y Presupuesto.





BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM
INSTITUTO NACIONAL DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES

ALINEACIÓN INSTITUCIONAL

El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, se regirá por la siguiente:

Misión

Contribuir al bienestar de las Personas Adultas Mayores en el país, a través de garantizar al goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como de su plena inclusión, integración y participación en la vida económica, política y social.

Visión

El INAPAM es el órgano rector de la política pública nacional para el bienestar de las personas adultas mayores, con perspectiva de derechos, de género, de igualdad y no discriminación, y que reconoce las valiosas contribuciones actuales y potenciales de la persona mayor al bienestar común, a la identidad cultural, a la diversidad de sus comunidades, al desarrollo político, democrático, social y económico de nuestro país.

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2024

El Programa Anual de Trabajo (PAT) 2024 del INAPAM planea acciones para contribuir con lo establecido por la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores (LDPAM). Con este propósito se establecieron los ejes y objetivos siguientes:

EJE 1. DE RECTORÍA INSTITUCIONAL

Objetivo Prioritario: Establecer mecanismos de coordinación con instituciones públicas, organismos privados y sociales, a fin de impulsar políticas públicas para el bienestar de las Personas Adultas Mayores.

De acuerdo con la LDPAM, el INAPAM tiene la atribución de ejercer una función rectora de la política nacional a favor de las Personas Adultas Mayores, mediante la coordinación en el diseño y ejecución de las acciones entre los actores involucrados: sector público, privado y social a favor de este sector de la población.

EJE 2. LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES COMO TITULARES DE DERECHOS

Objetivo Prioritario: Promover una cultura de envejecimiento y vejez con bienestar y perspectiva de derechos humanos

La LDPAM otorga como atribución al INAPAM el fomentar en el Estado y la sociedad, una cultura de trato digno, que favorezca la participación de las Personas Adultas Mayores en todas las áreas de la vida pública para su plena integración social.

Este objetivo tiene la finalidad de promover la difusión de los derechos y valores en beneficio de las Personas Adultas Mayores, y una cultura de envejecimiento y vejez con bienestar y enfoque de derechos.

EJE 3. ACCESO AL CUIDADO

Objetivo Prioritario: Contribuir a la reducción de la brecha de desigualdad social de las Personas Adultas Mayores a través de acciones orientadas al cuidado.

Este objetivo tiene como finalidad procurar el bienestar de las Personas Adultas Mayores a través de servicios que contribuyan a la reducción de las desigualdades extremas, y que favorezcan el acceso al cuidado como derecho.



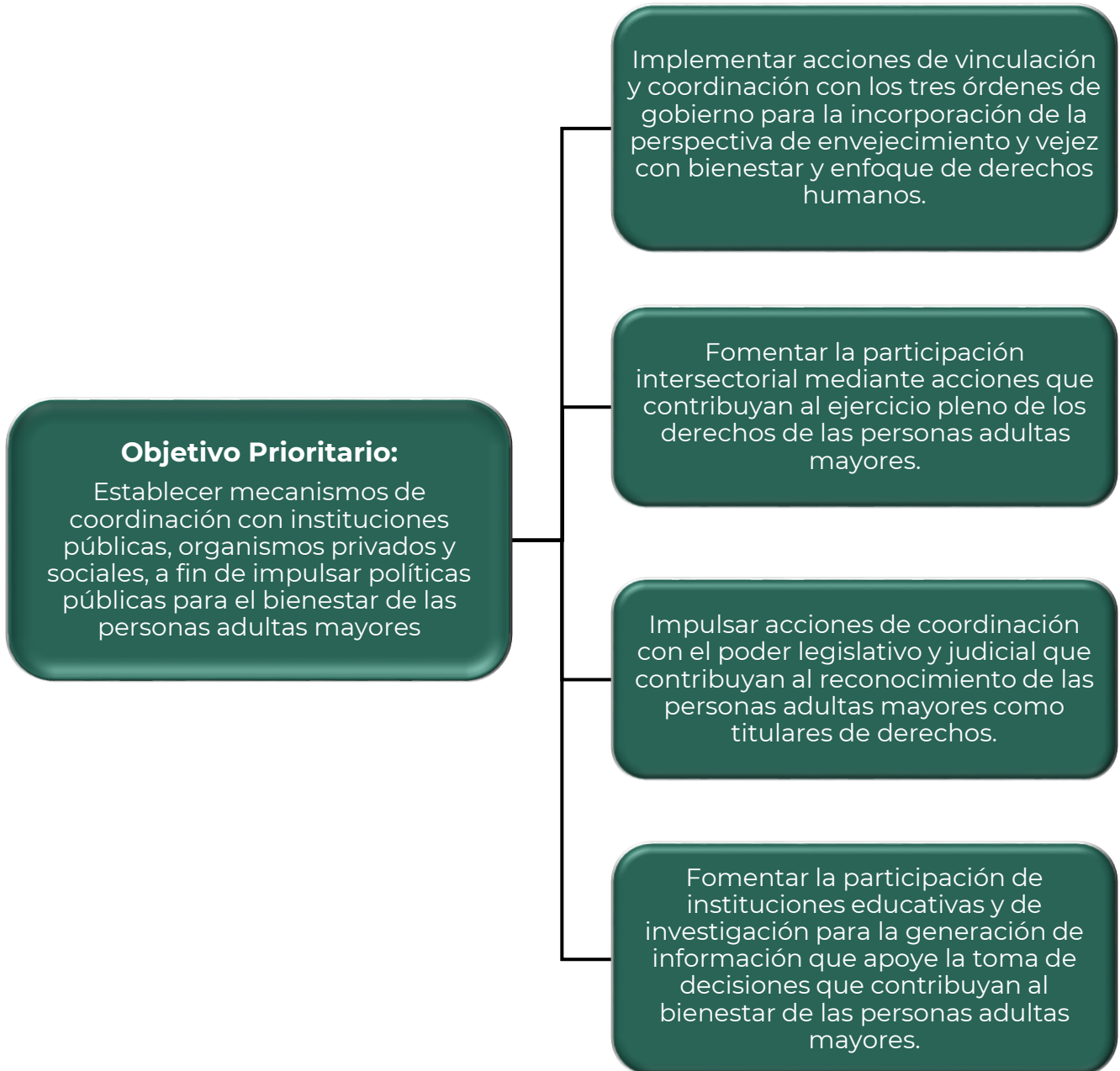
EJE 4. MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL

Objetivo Prioritario: Modernizar, simplificar y actualizar los procesos institucionales a efecto de ser consistentes a mandato de Ley.

Con este objetivo el INAPAM pretende establecer medidas técnicas, administrativas y financieras en procesos internos para su mejor organización, funcionamiento y cumplimiento de objetivos.



EJE 1. DE RECTORÍA INSTITUCIONAL





Estrategia 1.1.- Implementar acciones de vinculación y coordinación con los tres órdenes de gobierno para la incorporación de la perspectiva de envejecimiento y vejez con bienestar y enfoque de derechos humanos.

Línea de acción 1.1.1.- Formalizar la vinculación con dependencias de la Administración Pública Federal, entidades federativas, municipios y alcaldías a través de convenios colaboración.

Actividad	Unidad de medida	Meta Anual
1.1.1.1 Celebrar convenios de colaboración con las dependencias que integran la Administración Pública Federal	Convenio	3
1.1.1.2 Celebrar convenios de colaboración con entidades federativas	Convenio	7
1.1.1.3. Elaborar solicitud de colaboración mediante convenio con municipios y alcaldías que contribuyan al bienestar de las personas adultas mayores.	Oficio	350

Área encargada: DFOPP

1.1.1.4. Informar a la Dirección General sobre la participación de la Dirección de Gerontología en la elaboración de convenios de colaboración con instituciones de educación superior.	Oficio	4
---	--------	---

Área encargada: DGERO

Línea de acción 1.1.2.- Impulsar el desarrollo de acciones gubernamentales coordinadas orientadas a las personas adultas mayores mediante el funcionamiento del Comité Técnico de Coordinación de la Política Nacional a favor de las Personas Adultas Mayores.

Actividad	Unidad de medida	Meta Anual
1.1.2.1. Elaborar informe de conclusión del Comité Técnico de Coordinación de la Política Nacional a favor de las Personas Adultas Mayores.	Informe	1

Área encargada: DFOPP



Actividad	Unidad de medida	Meta Anual
1.1.2.2. Celebrar reuniones de trabajo con cada uno de los Subcomités que colaboran en el Comité Técnico de Coordinación de la Política Nacional a favor de las Personas Adultas Mayores	Reunión de trabajo	5

Área encargada: DFOPP/SJ

Línea de acción 1.1.3.- Seguimiento de la instalación y funcionamiento de consejos o comités estatales interinstitucionales para el desarrollo de políticas de atención a las personas adultas mayores.

Actividad	Unidad de medida	Meta Anual
1.1.3.1. Elaborar informe de seguimiento de la instalación o funcionamiento de consejos o comités estatales interinstitucionales para el desarrollo de políticas de atención a las personas adultas mayores.	Informe	1

Área encargada: DFOPP

Línea de acción 1.1.4.- Participar en acciones gubernamentales transversales que se deriven del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 que incluyan a las personas adultas mayores.

Actividad	Unidad de medida	Meta Anual
1.1.4.1. Formar promotores de lectura con perspectiva gerontológica para promover el hábito entre las personas adultas mayores.	Persona	30
1.1.4.2. Contribuir a la implementación de la Estrategia Nacional de Lectura en las unidades gerontológicas del INAPAM.	Sesión	200
1.1.4.3 Contribuir con PROIGUALDAD a través de la capacitación a personas servidoras públicas en temas de envejecimiento y vejez con bienestar, con perspectiva de derechos humanos y género.	Persona	500

Área encargada: DGERO

Estrategia 1.2.- Fomentar la participación intersectorial mediante acciones que contribuyan al ejercicio pleno de los derechos de las personas adultas mayores.

Línea de acción 1.2.1.- Fortalecer la red de organizaciones, empresas e instituciones públicas, privadas y sociales, con el fin de ampliar los beneficios y mecanismos de inclusión y atención preferencial a favor de las personas adultas mayores.

Actividad	Unidad de medida	Meta Anual
1.2.1.1. Celebrar convenios con los sectores privado y social que contribuyan al bienestar de las personas adultas mayores.	Convenio	500

Área encargada: DFOPP

Línea de acción 1.2.2.- Fomentar la participación del Instituto en los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de las personas adultas mayores.

Actividad	Unidad de medida	Meta Anual
1.2.2.1. Elaborar informes sobre la participación del Instituto de los instrumentos internacionales.	Informe	1

Área encargada: DFOPP

Estrategia 1.3.- Impulsar acciones de coordinación con el poder Legislativo y Judicial que contribuyan al reconocimiento de las personas adultas mayores como titulares de derechos.

Línea de acción 1.3.1.- Promover la incorporación de la perspectiva de envejecimiento y vejez con bienestar en la impartición de justicia.

Actividad	Unidad de medida	Meta Anual
1.3.1.1. Dar seguimiento a las reuniones de trabajo con miembros del poder judicial, para la promoción de la perspectiva envejecimiento y vejez, y la protección de derechos de las personas adultas mayores en la impartición de justicia.	Informe	2

Área encargada: SJ



Línea de acción 1.3.2.- Vigilar la actuación de la normativa jurídica aplicable al objeto del Instituto.

Actividad	Unidad de medida	Meta Anual
1.3.2.1. Elaborar informes sobre decretos, acuerdos, exhortaciones, jurisprudencia y tesis en materia del objeto del Instituto.	Informe	2

Área encargada: SJ

Estrategia 1.4.- Fomentar la participación de instituciones educativas y de investigación para la generación de información que apoye la toma de decisiones que contribuyan al bienestar de las personas adultas mayores.

Línea de acción 1.4.1.- Favorecer la realización y difusión de investigaciones y estudios sobre el envejecimiento y vejez con bienestar mediante la vinculación con instituciones educativas y de investigación públicas y privadas.

Actividad	Unidad de medida	Meta Anual
1.4.1.1. Realizar de manera conjunta con Instituciones educativas de nivel superior ciclos de conversatorios sobre temas de vejez y envejecimiento.	Ciclo de Conversatorio	4
1.4.1.2. Informar a la Dirección General los resultados de las publicaciones gerontológicas realizadas por instituciones de educación superior del país.	Informe	4

Área encargada: DGERO

Línea de acción 1.4.2.- Fortalecer el intercambio de información relacionada con el envejecimiento y vejez con la participación de instituciones públicas, privadas y sociales; con el fin de generar un sistema de información general para consulta pública.



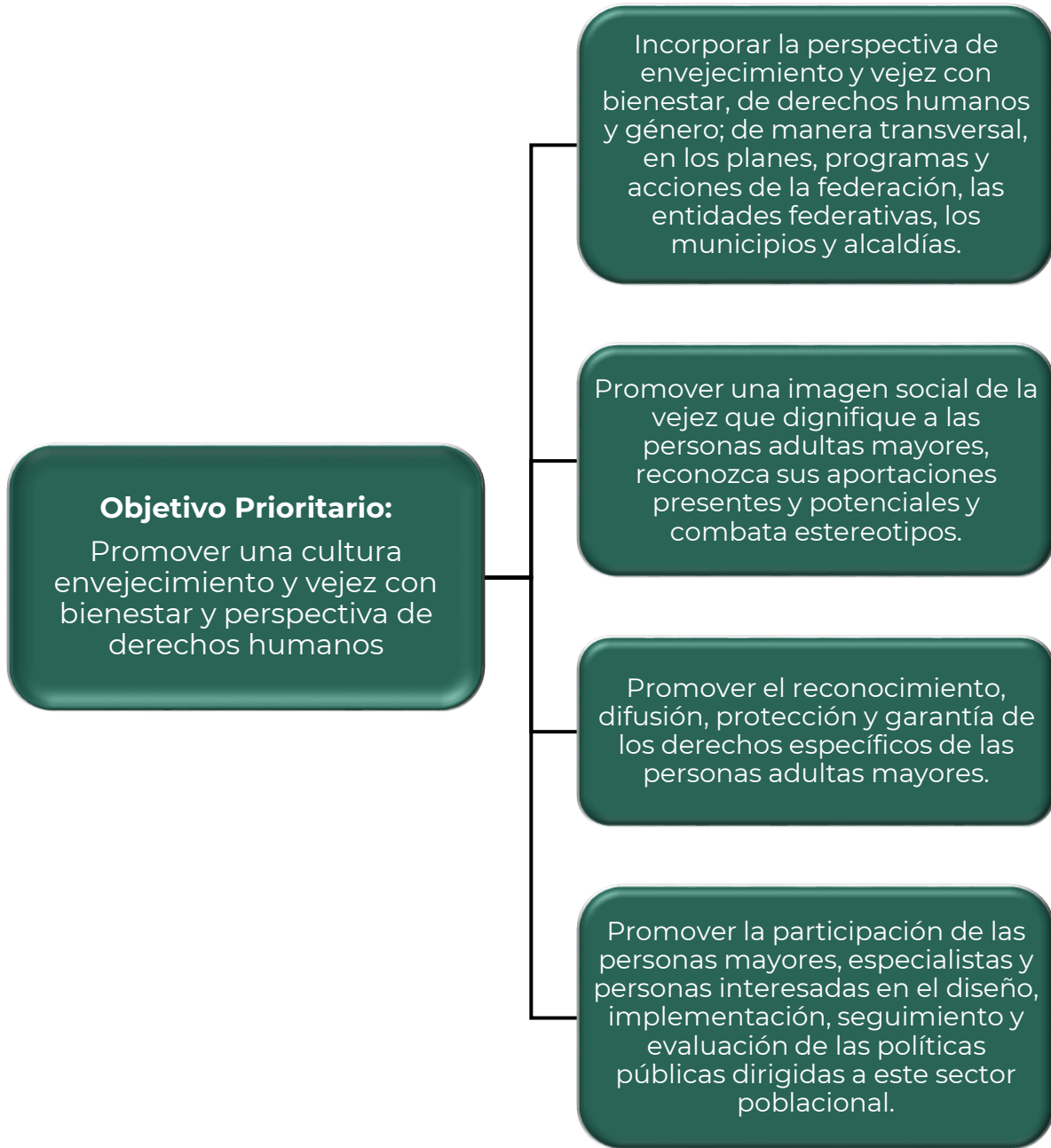
Actividad	Unidad de medida	Meta Anual
1.4.2.1. Actualizar el directorio de instituciones educativas que ofertan formación gerontológica, para su difusión.	Directorio	2
1.4.2.2. Actualizar los catálogos, federal, estatal del INAPAM, de las Instituciones Asistencia Privada, Asociaciones Civiles y fundaciones de programas, acciones y servicios que incentivan el bienestar de las personas adultas mayores.	Catálogo	2
1.4.2.3. Realizar sesiones de vinculación con instituciones públicas, privadas y sociales para fortalecer el intercambio de información sobre temas de vejez y envejecimiento.	Sesiones	2
1.4.2.4. Actualizar un catálogo de fuentes de información sobre temas de envejecimiento y vejez.	Catálogo	2
1.4.2.5. Elaborar diagnósticos de la situación de las personas adultas mayores, con base en datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y el Consejo Nacional de Población (CONAPO), así como de otras instituciones nacionales e internacionales.	Diagnóstico	2

Área encargada: DGERO



EJE 2. LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES COMO TITULARES DE DERECHOS





Estrategia 2.1.- Incorporar la perspectiva de envejecimiento y vejez con bienestar, de derechos humanos y género; de manera transversal, en los planes, programas y acciones de la federación, las entidades federativas, los municipios y alcaldías.

Línea de acción 2.1.1.- Diseñar y difundir materiales de capacitación con contenidos gerontológicos dirigidos a personas servidoras públicas, que contribuya a la dignificación de las personas adultas mayores y al conocimiento y ejercicio de sus derechos.

Actividad	Unidad de medida	Meta Anual
2.1.1.1. Elaborar videos con contenido gerontológico sobre derechos, no discriminación, género y prevención de la violencia.	Video	2

Área encargada: DGERO

Línea de acción 2.1.2.- Promover la capacitación de las personas servidoras públicas de todos los niveles de gobierno y entidades en temas relacionados con la cultura de la envejecimiento y vejez con bienestar y perspectiva de derechos, a fin de gerontologizar el servicio público.

Actividad	Unidad de medida	Meta Anual
2.1.2.1. Capacitar a personal del servicio público en temas de envejecimiento y vejez con bienestar.	Persona	500

Área encargada: DGERO

Línea de acción 2.1.3.- Brindar asesoría sobre la perspectiva de envejecimiento y vejez a instituciones, entidades, municipios y alcaldías que lo soliciten.

Actividad	Unidad de medida	Meta Anual
2.1.3.1. Asesorar a instituciones públicas, privadas, sociales y ciudadanía sobre la perspectiva de envejecimiento y vejez con bienestar.	Asesoría	240

Área encargada: DGERO



Línea de acción 2.1.4.- Fortalecer el diseño de planes, programas, políticas o proyectos relacionados con la atención de las personas adultas mayores a nivel nacional.

Actividad	Unidad de medida	Meta Anual
2.1.4.1. Realizar el seguimiento y monitoreo de las políticas, programas o proyectos para la atención de las personas adultas mayores.	Informe	1
2.1.4.2 Realizar informe de las estrategias de vinculación y coordinación con las Delegaciones Estatales para el Desarrollo.	Informe	1

Área encargada: DFOPP

Estrategia 2.2.- Promover una imagen social de la vejez que dignifique a las personas adultas mayores, reconozca sus aportaciones presentes y potenciales y combata estereotipos.

Línea de acción 2.2.1.- Promover la incorporación de la temática gerontológica en la currícula de las instituciones educativas a fin de desarrollar una perspectiva de envejecimiento y vejez con bienestar entre el sector estudiantil.

Actividad	Unidad de medida	Meta Anual
2.2.1.1. Celebrar sesiones de trabajo con los integrantes de la Red de formadores de profesionales con perspectiva gerontológica para generar acciones en beneficio de las personas adultas mayores.	Sesión	2
2.2.1.2. Realizar un Informe de resultados del plan de trabajo de la Red de Formadores de Profesionales con Perspectiva Gerontológica.	Informe	1

Área encargada: DGERO

Estrategia 2.3.- Promover el reconocimiento, difusión, protección y garantía de los derechos específicos de las Personas Adultas Mayores.



Línea de acción 2.3.1.- Fortalecer la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, en materia de derechos humanos a través de los consejos o comités estatales interinstitucionales.

Actividad	Unidad de medida	Meta Anual
2.3.1.1. Impulsar el fortalecimiento de la LDPAM, en materia de derechos humanos a través de los consejos o comités estatales interinstitucionales.	Documento	1

Área encargada: DFOPP

Línea de acción 2.3.2.- Realizar campañas de difusión de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Actividad	Unidad de medida	Meta Anual
2.3.2.1. Realizar una campaña para la difusión de los derechos de las personas adultas mayores.	Campaña	1
2.3.2.2. Difusión permanente en las redes sociales, temas relacionados con el envejecimiento y vejez con bienestar.	Material	200
2.3.2.3. Monitorear contenidos de campañas oficiales, privadas o de mercadotecnia, así como contenidos de medios de comunicación para emitir, en los casos que se requiera, recomendaciones que contribuyan a generar una imagen digna, no estereotipada y que contribuya al reconocimiento de las personas mayores.	Monitoreo de Contenidos	3

Área encargada: SJ/CS

2.3.2.4. Elaborar boletines informativos sobre los derechos de las personas adultas mayores para su difusión.	Boletín	24
---	---------	----

Área encargada: DGERO



Línea de acción 2.3.3.- Promover el establecimiento de protocolos para la prevención y atención de violencia contra las personas adultas mayores.

Actividad	Unidad de medida	Meta Anual
2.3.3.1 Implementar el taller para la elaboración de un protocolo para la prevención y atención de la violencia en contra de las personas adultas mayores.	Taller	2

Área encargada: DGERO

Línea de acción 2.3.4.- Promover la capacitación de personas y organizaciones de la sociedad civil interesadas en temas relacionados con la cultura del envejecimiento y vejez con bienestar, con el fin de promover el reconocimiento de los derechos de las Personas Adultas Mayores.

Actividad	Unidad de medida	Meta Anual
2.3.4.1. Capacitar a personas de organizaciones de la sociedad civil, personas mayores y público en general en temas de envejecimiento y vejez con bienestar con perspectiva de género y derechos humanos.	Persona capacitada	4,800

Área encargada: DGERO

Estrategia 2.4.- Promover la participación de las personas adultas mayores, especialistas y personas interesadas en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a este sector poblacional.

Línea de acción 2.4.1.- Incorporar las propuestas ciudadanas con relación a las personas adultas mayores derivadas del Consejo Ciudadano.

Actividad	Unidad de medida	Meta Anual
2.4.1.1. Realizar invitación personalizada a personas adultas mayores con sobresaliente trayectoria para conformar el Consejo Ciudadano del INAPAM	Invitación	15

Área encargada: DFOPP



Línea de acción 2.4.2.- Generar espacios de participación de las personas adultas mayores para la difusión, análisis, elaboración de propuestas para el ejercicio de sus derechos.

Actividad	Unidad de medida	Meta Anual
2.4.2.1. Conformar comités de participación de Contraloría Social.	Comité	2

Área encargada: DFOPP

Línea de acción 2.4.3.- Promover acciones que posibiliten la relación y cooperación intergeneracional, con el fin de propiciar la participación activa de las personas adultas mayores en actividades que fortalezcan la generación de redes solidarias de apoyo.

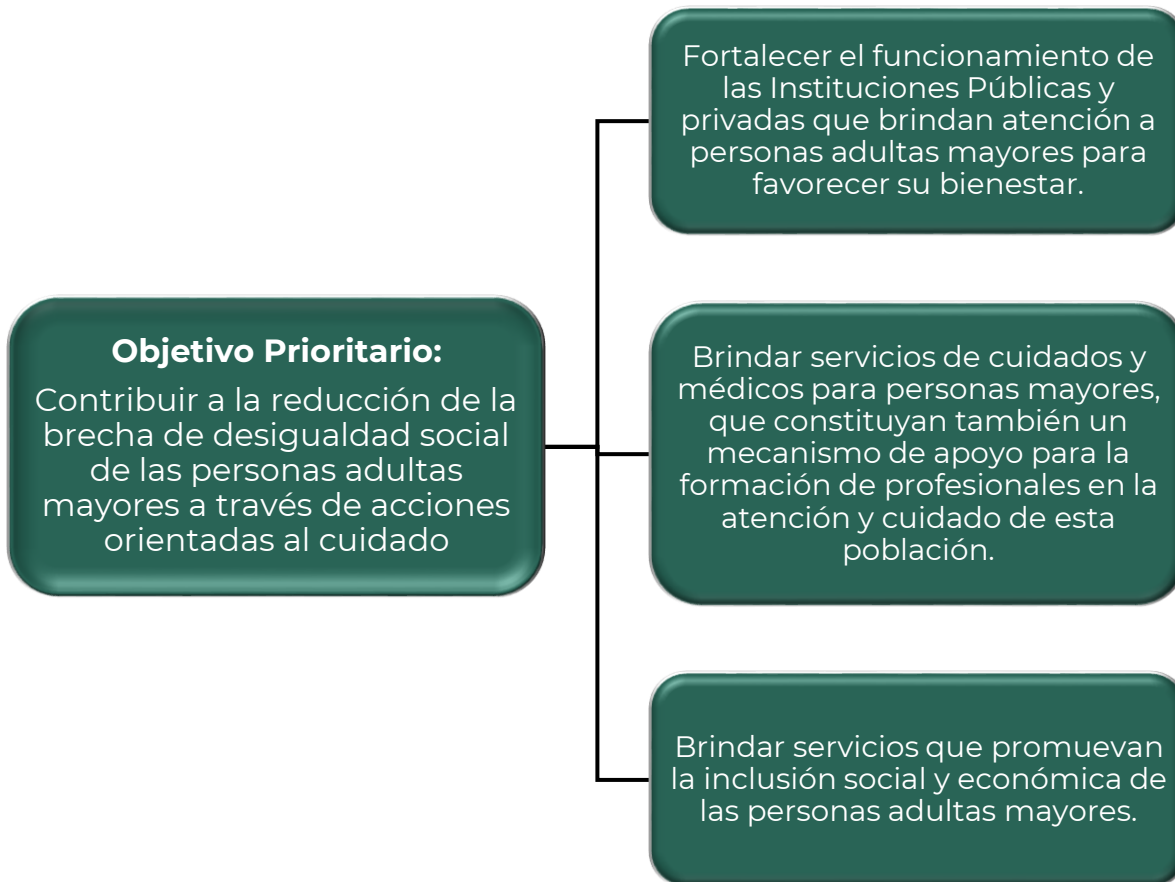
Actividad	Unidad de medida	Meta Anual
2.4.3.1. Realizar foros nacionales e internacionales con especialistas y personas mayores sobre temas gerontológicos para promover las relaciones intergeneracionales y una cultura de envejecimiento con bienestar.	Foro	4

Área encargada: DGERO



EJE 3. ACCESO AL CUIDADO





Estrategia 3.1.- Fortalecer el funcionamiento de las instituciones públicas y privadas que brindan atención a personas adultas mayores para favorecer su bienestar.

Línea de acción 3.1.1.- Promover en las instituciones y centros de atención públicos, privados y sociales la implementación de modelos gerontológicos que contribuyan a garantizar los derechos de las personas adultas mayores y la prestación de servicios integrales.

Actividad	Unidad de medida	Meta Anual
3.1.1.1 Difundir y asesorar sobre el Modelo Gerontológico y materiales complementarios elaborados por el INAPAM entre actores estratégicos para promover su implementación.	Sesión	4
3.1.1.2. Elaborar materiales que promuevan la implementación del Modelo Gerontológico en instituciones que brindan servicios a personas adultas mayores.	Material	4

Área encargada: DGERO

Línea de acción 3.1.2.- Supervisar el funcionamiento de las instituciones públicas y privadas que brindan servicios a personas adultas mayores, y brindarle asesoría y capacitación a fin de contribuir al cumplimiento de las normas oficiales correspondientes y al aseguramiento de los derechos de este sector de la población.

Actividad	Unidad de medida	Meta Anual
3.1.2.1. Realizar visitas de supervisión a instituciones públicas y privadas que brindan servicios a personas adultas mayores.	Visita de supervisión	30
3.1.2.2. Elaborar informe diagnóstico sobre instituciones supervisadas durante el ejercicio fiscal 2024.	Informe	1
3.1.2.3 Informar a la Dirección General sobre las propuestas recibidas para la creación de centros gerontológicos.	Oficio	4

Área encargada: DGERO



Línea de acción 3.1.3.- Promover la ampliación y difusión de la oferta académica de nivel técnico, licenciatura y posgrado, orientadas a la formación de profesionales para atención de personas adultas mayores.

Actividad	Unidad de medida	Meta Anual
3.1.3.1. Brindar cursos de capacitación sobre gerontología al personal administrativo y docente de las instituciones de educación superior con la finalidad de impulsar su profesionalización.	Curso	3

Área encargada: DGERO

Línea de acción 3.1.4.- Promover el desarrollo de redes sociales de apoyo de y para personas adultas mayores.

Actividad	Unidad de medida	Meta Anual
3.1.4.1 Difundir la guía para la formación de redes sociales de apoyo para personas adultas mayores.	Sesión de presentación	3

Área encargada: DGERO

Línea de acción 3.1.5.- Constituir una red de servicios de atención para personas adultas mayores mediante su registro en un Padrón Único que permita difundir cuáles son las instituciones públicas y privadas que brindan servicios relacionados con este sector de la población.

Actividad	Unidad de medida	Meta Anual
3.1.5.1. Elaborar comunicados para promover la inscripción de instituciones públicas y privadas que brindan servicios a personas adultas mayores al Registro Único INAPAM.	Comunicado	4
3.1.5.2. Actualizar el Registro Único INAPAM.	Base de datos	2
3.1.5.3 Distribuir entre las instituciones del Registro Único contenidos elaborados por diversas instituciones	Difusión	12



Actividad	Unidad de medida	Meta Anual
que promuevan el conocimiento y ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores.		

Área encargada: DGERO

Estrategia 3.2.- Brindar servicios de cuidados y médicos para personas adultas mayores, que constituyan también un mecanismo de apoyo para la formación de profesionales en la atención y cuidado de esta población.

Línea de acción 3.2.1.- Brindar servicios de cuidados y médicos en Centros Gerontológicos del Instituto a personas adultas mayores en riesgo de vulnerabilidad.

Actividad	Unidad de medida	Meta Anual
3.2.1.1. Proporcionar servicios de cuidados en la modalidad de estancia permanente a personas adultas mayores en riesgo de vulnerabilidad.	Servicio	646,000
3.2.1.2. Proporcionar servicios médicos en la modalidad de estancia permanente a personas adultas mayores en riesgo de vulnerabilidad.	Servicio	5,900
3.2.1.3. Realizar la revisión de solicitudes de ingreso de personas adultas mayores a los albergues del INAPAM.	Persona	100

Área encargada: DGERO

Línea de acción 3.2.2.- Brindar servicios en Residencias de día del Instituto a personas adultas mayores en riesgo de vulnerabilidad.

Actividad	Unidad de medida	Meta Anual
3.2.2.1. Proporcionar servicios de actividades físicas, recreativas y culturales en Residencias de día a personas adultas mayores en riesgo de vulnerabilidad.	Servicio	23,000

Área encargada: DGERO



Línea de acción 3.2.3.- Implementar en las Unidades Gerontológicas del INAPAM un modelo de formación de profesionales en la atención y cuidado de las Personas Adultas Mayores.

Actividad	Unidad de medida	Meta Anual
3.2.3.1. Impartir curso de formación personas cuidadoras apegado al Estándar EC0669 de competencia de cuidado básico de la persona adulta mayor en domicilio.	Persona	50

Área encargada: DGERO

Línea de acción 3.2.4.- Ampliar la capacidad y mejorar la calidad de los servicios en los Centros Gerontológicos del Instituto, en las modalidades de estancia permanente y temporal.

Actividad	Unidad de medida	Meta Anual
3.2.4.1 Celebrar sesiones del Comité de Ingresos para albergues y residencias de día del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.	Sesión	4

Área encargada: DGERO

Línea de acción 3.2.5.- Brindar servicios médicos de primer nivel de atención con enfoque gerontológico.

Actividad	Unidad de medida	Meta Anual
3.2.5.1. Brindar atención médica gratuita en el Centro de Atención Integral.	Consulta	25,000

Área encargada: DGERO

Estrategia 3.3.- Brindar servicios que promuevan la inclusión social y económica de las personas adultas mayores.



Línea de acción 3.3.1.- Apoyar la reincorporación o incorporación de las personas adultas mayores interesadas, al desarrollo de actividades remuneradas, en las cuales se reconozca su capacidad actual y potencial y, su aportación al bienestar de la comunidad; asimismo, se consideren los requerimientos y condiciones específicas de acuerdo con la etapa de vida que atraviesan.

Actividad	Unidad de medida	Meta Anual
3.3.1.1. Brindar servicios de vinculación productiva a personas adultas mayores para el empleo formal o sistema voluntario.	Carta de Vinculación	9,000
3.3.1.2. Gestionar espacios y oportunidades laborales formales para las personas adultas mayores con empresas empleadoras, que garanticen el respeto de sus derechos laborales.	Gestión	12
3.3.1.3. Realizar acciones de promoción de los derechos de las personas adultas mayores en los espacios en los que realizan alguna actividad productiva.	Plática Informativa	400

Área encargada: DFOPP

Línea de acción 3.3.2.- Brindar servicios jurídicos con enfoque gerontológico.

Actividad	Unidad de medida	Meta Anual
3.3.2.1. Brindar servicios de asesoría jurídica a personas adultas mayores que lo soliciten.	Servicio Jurídico	4,900
3.3.2.2. Brindar servicios de canalización a instancias correspondientes a las personas adultas mayores que lo soliciten.	Canalización	700

Área encargada: SJ

Línea de acción 3.3.3.- Fortalecer el reconocimiento social del curso de vida en el que se encuentran las personas adultas mayores a través de la expedición de una credencial que las identifique como personas titulares de derechos.



Actividad	Unidad de medida	Meta Anual
3.3.3.1. Entregar credenciales de afiliación del INAPAM a personas adultas mayores.	Credencial de afiliación	1,300,000
3.3.3.2. Actualizar el registro electrónico de las credenciales de afiliación del INAPAM	Registro Electrónico	1

Área encargada: DFOPP

Línea de acción 3.3.4.- Promover prácticas de interacción social para el envejecimiento activo y con bienestar mediante la conformación de grupos comunitarios de personas adultas mayores; así como de actividades socioculturales y de activación física.

Actividad	Unidad de medida	Meta Anual
3.3.4.1. Brindar servicios en Centros Culturales del INAPAM.	Servicio	130,000
3.3.4.2. Actualizar la Georreferenciación de los espacios de participación de estancia temporal para las personas adultas mayores.	Mapa	2

Área encargada: DGERO

3.3.4.3. Realizar actividades socioculturales, físicas y educativas a las personas adultas mayores en los Clubes.	Servicio	900,000
3.3.4.4. Actualizar el registro electrónico de los Clubes de las personas adultas mayores.	Registro	2

Área encargada: DFOPP

3.3.4.5. Brindar cursos de capacitación para la formación de promotores de recreación y activación física.	Curso	6
--	-------	---

Área encargada: DGERO

Línea de acción 3.3.5.- Promover las buenas prácticas del personal de la Dirección de Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas mediante la capacitación permanente.

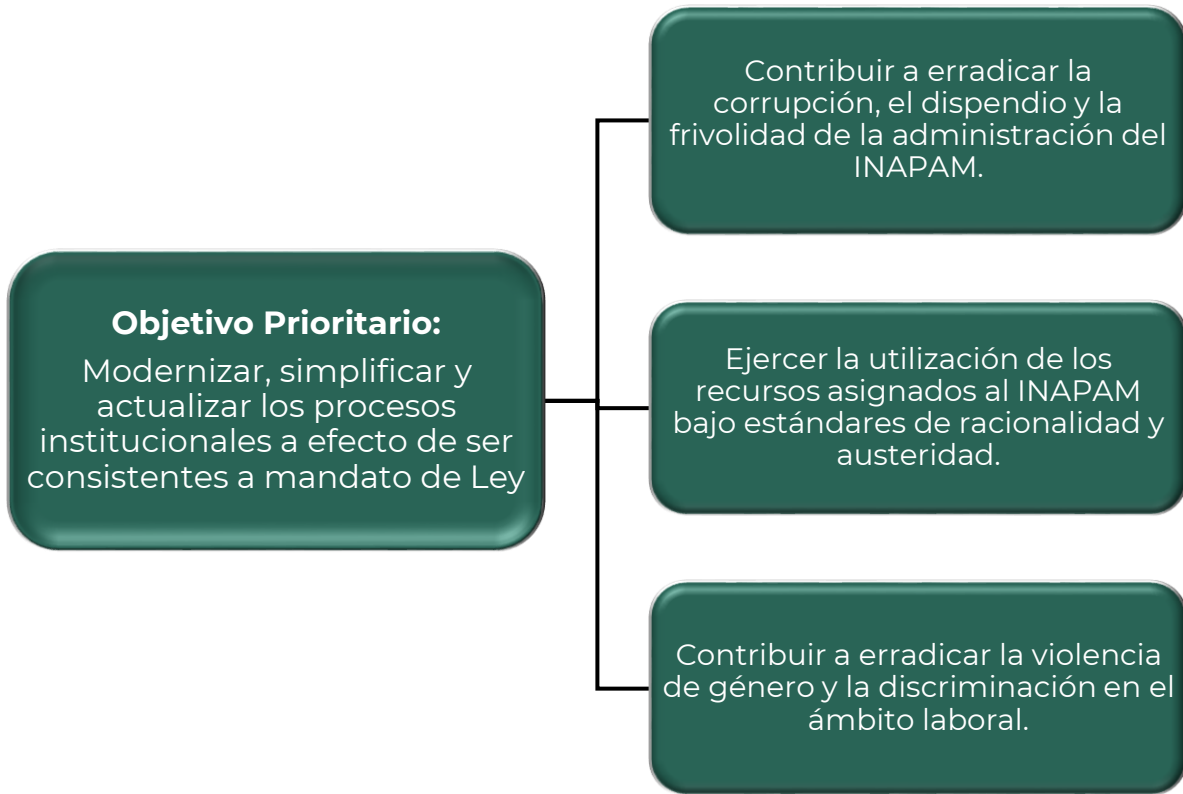


Actividad	Unidad de medida	Meta Anual
3.3.5.1. Capacitación del personal sobre actividades y/o procesos de la Dirección Fortalecimiento y Operación de Políticas Públicas en los Módulos de Atención del INAPAM.	Capacitación	5

Área encargada: DFOPP



EJE 4. MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL





Estrategia 4.1.- Contribuir a erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad de la administración del INAPAM.

Línea de acción 4.1.1.- Modernizar, simplificar y actualizar los procesos internos del INAPAM a efecto de ser consistente con el marco normativo, así como las realidades y prioridades nacionales.

Actividad	Unidad de medida	Meta Anual
4.1.1.1. 4.1.1.1. Actualizar la Estructura Orgánica del INAPAM.	Oficio	1

Área encargada: DAF

4.1.1.2. Dar seguimiento al Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de Gestión Pública 2019-2024.	Reporte	4
4.1.1.3. Dar seguimiento al Comité de Transparencia del INAPAM.	Sesión Ordinaria	4

Área encargada: SJ

Línea de acción 4.1.2.- Proponer y en su caso realizar la actualización de las normas internas sustantivas del INAPAM.

Actividad	Unidad de medida	Meta Anual
4.1.2.1. Realizar la actualización de la normatividad Interna del INAPAM, mediante el Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI).	Acta de la Sesión Ordinaria	4

Área encargada: DAF

Línea de acción 4.1.3.- Dar seguimiento a los acuerdos de los Comités Institucionales en materia de administración y finanzas.

Actividad	Unidad de medida	Meta Anual
4.1.3.1. Dar seguimiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (CASS).	Sesión Ordinaria	5



Actividad	Unidad de medida	Meta Anual
4.1.3.2. Dar seguimiento del Comité de Bienes Muebles del INAPAM.	Sesión Ordinaria	4

Área encargada: DAF

Línea de acción 4.1.4.- Fortalecer las políticas para la administración, manejo y operación de los archivos en el INAPAM.

Actividad	Unidad de medida	Meta Anual
4.1.4.1. Realizar el seguimiento del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI).	Reporte	4
4.1.4.2. Realizar el seguimiento del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR).	Reporte	4
4.1.4.3. Realizar el seguimiento al Grupo interdisciplinario, Comité de Archivos del INAPAM.	Reunión de trabajo	4

Área encargada: DAF

Línea de acción 4.1.5.- Promover la ética del servicio público en el INAPAM.

Actividad	Unidad de medida	Meta Anual
4.1.5.1. Promover y difundir el Código de Conducta y documentos afines a los Principios Éticos de los Servidores Públicos en el INAPAM	Informe	4

Área encargada: DAF

Estrategia 4.2.- Ejercer la utilización de los recursos asignados al INAPAM bajo estándares de racionalidad y austeridad.

Línea de acción 4.2.1.- Orientar el gasto en los programas presupuestarios adecuados a las funciones del INAPAM, así como las realidades y prioridades nacionales.



Actividad	Unidad de medida	Meta Anual
4.2.1.1. Presupuesto ejercido al Trimestre.	Reporte	4

Área encargada: DAF

Línea de acción 4.2.2.- Racionalizar la utilización de recursos materiales, presupuestales y humanos para que sean oportunos, racionales y austeros.

Actividad	Unidad de medida	Meta Anual
4.2.2.1. Elaborar el informe al cumplimiento de la Ley Federal de Austeridad Republicana en el INAPAM.	Informe	1

Área encargada: DAF

Estrategia 4.3.- Contribuir a erradicar la violencia de género y la discriminación en el ámbito laboral.

Línea de acción 4.3.1.- Difundir una cultura de respeto laboral entre el personal del Instituto que erradique las conductas de violencia de género y discriminación.

Actividad	Unidad de medida	Meta Anual
4.3.1.1. Dar seguimiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del INAPAM (CE)	Acta de la Sesión Ordinaria	4

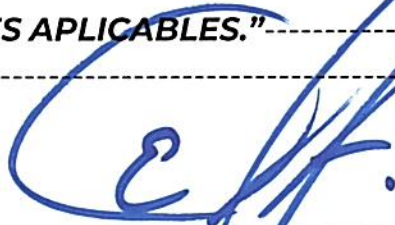
Área encargada: DAF

CIUDAD DE MÉXICO A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EL SUSCRITO LICENCIADO EDGAR OLIVARES AGUSTÍN, PROSECRETARIO TÉCNICO DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (INAPAM), CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 16 FRACCIONES X, XI Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2019.-----

-----C E R T I F I C O-----

QUE EL SIGUIENTE TEXTO DE ACUERDO ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL, Y CORRESPONDE AL NUMERAL 9.2 DEL PUNTO IX DENOMINADO "SOLICITUDES DE ACUERDO" DE LA ORDEN DEL DÍA, APROBADO POR UNANIMIDAD EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (INAPAM), CELEBRADA EL VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO:-----

ACUERDO 04-01-2024: "CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 58, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y 22 DE SU REGLAMENTO, ESTE HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2024 DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, DEBIÉNDOSE OBSERVAR LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES."-----



**LIC. EDGAR OLIVARES AGUSTÍN
PROSECRETARIO TÉCNICO DEL HONORABLE
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL
DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE LA ENTIDAD**

